AÑO DE 1849. Martes 3 de julio. NÚMERO 79.



BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 523.

GOBIERNO POLÍTICO.

Siendo la presente estacion la mas á propósito para que la vacuna produzca en los inoculados los mejores resultados, y hallándose en esta capital suficiente número de cristales con pus bien acondicionado; ruego á los señores Párrocos que en bien de la humanidad y llenando al mismo tiempo uno de sus principales deberes, se sirvan hacer entender en el ofertorio de la misa popular á las nodrizas existentes en sus respectivas parroquias y que tengan en su poder párvulos de la inclusa provincial sin vacunar, los traigan inmediatamente á esta ciudad y los presenten al Sr. Alcaldepresidente de la Junta de Beneficencia, para que designándoles el sugeto encargado de practicar las inoculaciones, sean vacunados sin retribucion alguna; en la inteligencia de que si despues de publicada esta circular fuese acometido de viruelas alguno de aquellos, exijiré la debida responsabilidad á quien corresponda. Orense 2 de julio de 1849.=*Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NÚMERO 524.

A pesar de las repetidas excitaciones que se han dirigido por mi autoridad á los Alcaldes de la provincia para que mensualmente verifiquen la entrega en la Depositaría de este Gobierno político de los caudales que hubiesen recaudado por la espendicion de los documentos de proteccion y seguridad pública, en observancia de lo prescrito en el artículo 49 de la Instruccion de 8 de febrero de 1846, en cuya obligacion se hallan constituidos desde la promulgacion del Real decreto de 9 de diciembre de 1847, segun se ha hecho saber en diferentes circulares de este Gobierno político, y en especial en la de 18 de octubre de 1848 inserta en el Boletin de 21 del mismo mes número 127; veo con disgusto la apatía é indiferencia con que algunos han mirado el puntual cumplimiento de tan sagrado deber, recomendado por el Gobierno de S. M. en varias Reales órdenes posteriores. Dispuesto como estoy á no tolerar sufra en adelante el menor retraso la recaudacion de estos fondos y la de todos los demas pertenecientes al ramo de Gobernacion, prevengo á los que hasta el dia han sido morosos, liquiden inmediatamente con la Depositaría su cuenta hasta fin de junio último, haciendo entrega de las cantidades que resulten existentes en metálico, y que á lo sucesivo procuren todos realizarlo sin falta en los primeros dias de cada mes de lo que hubieran recaudado en el anterior, sin dar lugar á que me vea en la sensible necesidad de adoptar otras medidas para estrecharles al mas exacto cumplimiento de sus deberes en esta parte, prometiéndome de su delicadeza no permitirán llegue nunca el duro caso de ponerlas en ejecucion.

Asimismo recuerdo á los Alcaldes y Ayuntamientos que se hallan en descubierto del veinte por ciento de Propios, verifiquen el pago de lo que adeudan en todo el corriente mes, pasado el cual si no lo hubiesen realizado, dispondré sin mas contemplacion sean ejecutados al efecto, una vez fueron ineficaces hasta aqui cuantas reclamaciones se les han dirigido sobre el particular. Orense y julio 2 de 1849.=E. G. S. P., *Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NÚMERO 525.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 21 del actual me comunica la Real orden siguiente.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, remito á V. S. adjunto

para los efectos convenientes un ejemplar de la ley sancionada por S. M. sobre dotacion del Culto y Clero.

Véase el Boletin número 74 del corriente mes, en que se halla inserta la ley á que hace referencia esta Real orden. Lo que se publica para los efectos prevenidos en la misma. Orense 28 de junio de 1849.=Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NUMERO 526.

El Sr. Juez de primera instancia de Redondela con fecha 23 del actual me dice lo que sigue.

En la causa criminal que se sigue de oficio en este juzgado para averiguar los actores del robo hecho en la iglesia parroquial del Viso en este partido la noche del 15 al 16 de abril último, se ha dispuesto por auto del dia de la fecha, cumplimentando lo acordado por S. E. la Audiencia territorial y Señores en Sala tercera, oficiar atentamente á V. S., verificándolo con la relacion necesaria, para que se sirva mandar su insercion en el Boletin oficial, y que tenga á bien dar orden á sus subordinados para que hagan las mas eficaces diligencias en busca de los objetos estraidos que van nominados al margen, y hallados que sean ó parte se sirva ordenar su remision á este tribunal y en otro caso aviso, sin perjuicio de que noticie del recibo para constancia; pues asi procede en obsequio de la buena administracion de justicia, seguro de la recíproca en iguales casos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos que en la preinserta comunicacion se previenen. Orense 28 de junio de 1849.=Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Nota de los efectos robados.

Cinco manteles de los altares, uno de ellos con encajes de muselina rayada con flores mezcladas y los otros cuatro con encajes de palillos; dos candeleros de metal dorado; un paño de manos y de lienzo para el altar; una botella de vidrio para el vino de las misas; un vaso para purificar de vidrio blanco, y cinco velas de cera de á ocho en libra.

NUMERO 527.

El Ayuntamiento constitucional de Freás de Eiras con fecha 25 del actual me dice lo que sigue.

Hallándose concluida la estadística de la parroquia de San Juan de Escudeiros en esta alcaldía por el perito agrimensor D. Andres Lorenzo que entendió en ella, se anuncia al público para que tanto los vecinos de la mencionada parroquia, como los forasteros y terratenientes que perciben rentas en la misma, puedan presentarse en el átrio de la espresada parroquia desde el dia 4 del mes de julio entrante hasta el 10 de dicho mes, para reconocer cada uno á lo que asciende su capital, asi como á decir de agravios si los hubiese; pues pasado que sea dicho término no habrá lugar á reclamacion alguna.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia de todos los interesados. Orense junio 30 de 1849.=E. G. S. P., Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NUMERO 528.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Se halla vacante la escuela elemental incompleta de la parroquia de San Payo de Ventosela, ayuntamiento de Ribadavia, con la dotacion de 1,100 reales anuales, la retribucion que está en costumbre y casa para la enseñanza. Los maestros titulares que quieran obtar á ella, presentarán en la secretaría de esta Corporacion en el término de treinta dias, contados desde el de la insercion del presente, sus solicitudes documentadas con testimonio del título y certificado de conducta del Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio. Orense 29 de junio de 1849.=E. G. P. P., *Castro.*=El Secretario, *Eliseo Fidalgo.*

NUMERO 529.

Juzgado de primera instancia de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de Orense y su partido judicial.=Hago saber á todas las autoridades civiles y gefes de proteccion y seguridad pública, que en este juzgado y por la escribanía del infraescrito se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de los que robaron dinero y efectos á Josefa Lorenzo, de Alongos, cuyas señales abajo se insertan, para que siendo habidos los arresten, presentándolos á disposicion de este juzgado, y tambien dichos efectos si los encontraren. Dado en la ciudad de Orense á 22 dias del mes de junio de 1849.=*Miguel Muñoz Elena.*=Por su mandado, *Santos de la Torre.*

Señales de los ladrones. El uno de talla regular, cara redonda, color encarnado, barba poca; vestía pantalon paño castaño, chaqueta corta paño azul, chaleco paño verde, faja encarnada: Otro de estatura alta, cara ancha y patilla: Otro cara larga con patilla; embozados en capas paño castaño, sombreros calañeses, y todos como de 30 á 40 años de edad.=*Efectos.*=Ocho camisas de muger de lienzo y estopa de buen uso, dos sábanas de lienzo, ocho de estopa, un pañuelo cachemiro color pajizo, otro blanco y otros siete tambien blancos y bordados, y un refajo de media grana; tres tocinos, dos cobertores blancos, un chaqueton de paño bronce forrado en bayeta, y ocho duros en calderilla.

NUMERO 530.

Idem de Monforte.

Lic. D. Nicolas Pardo Valledor, juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Rodriguez, vecino de la parroquia de santa Maria de Segan, para que dentro del término de treinta dias siguientes al de este anuncio se presente en la audiencia del juzgado de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que le instruyo sobre las heridas corporales causadas á Maria Perez, la noche del 10 al 11 de febrero último en la espresada parroquia de Segan; pasados sin verificarlo se proveerá lo que corresponda. Dado en Monforte

á 14 de junio de 1849.=*Nicolas Pardo.*=De su mandado, *Manuel Vazquez Hermida.*

Señas personales del reo. Edad 26 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, estado soltero, oficio jornalero, cara larga, color trigueño, pelo castaño, ojos id., barba lampiña; viste chaleco, chaqueta y pantalon de paño pardo y sombrero portugues.

NÚMERO 531.

Idem de Ginzo de Limia.

El Lic. D. Matias de Medina Gimenez, juez de la villa y partido de Ginzo de Limia &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la herencia fincable del presbítero D. Hilario Trago, Abad cura párroco que en sus dias fué de santa María de Lampaza en este partido provincia de Orense, para que teniendo que deducir y esponer del que pueda competirles, lo egecuten en este mismo juzgado y oficio del infraescrito escribano de asiento por medio de procurador autorizado en forma en el preciso término de treinta dias á contar desde su publicacion, que se les oirá y guardará justicia teniéndola, y en otro caso pasado que sea dicho término sin verificarlo se sustanciará el pleito en su rebeldía y declarará lo que haya lugar en justicia. Y para que llegue á noticia de todos, se forma el presente para su insercion en los Boletines oficiales. Ginzo de Limia junio 15 de 1849.=*Matias de Medina.*=Por su mandado, *Vicente Diaz Teijeiro.*

NÚMERO 532.

Idem de Celanova.

Don José Agustin Magdalena, juez de primera instancia del partido de Celanova &c.=A los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y mas autoridades de esta provincia, manifiesto: Que en mi juzgado y escribanía del que autoriza se instruye causa sobre el hallazgo de un cadaver de hombre en el sitio de Portancho á orillas del rio Miño, de estatura 5 pies esforzados, cuya edad y mas señales no pudieron espresarse por estar ya destruido y en completa putrefaccion, efecto del mucho tiempo que ya debia llevar en el agua. Por auto del dia de ayer he acordado formar el presente, por el cual exorto á las citadas autoridades á fin de que se dignen averiguar si en sus respectivos territorios ha faltado algun hombre al que hubiese pertenecido el espresado cadaver, dándome de ello aviso inmediatamente, asi como de otra cualquier noticia que puedan adquirir y contribuya á la identificacion de aquel; pues en hacerlo así administrarán justicia é yo me obligo al tanto en iguales casos. Dado en Celanova á 15 de junio de 1849.=*José Agustin Magdalena.*=Por su mandado, *Benito Antonio Alvarez.*

NÚMERO 533.

Idem de Valdeorras.

Don Luis Arias Ulloa, juez de primera instancia por S. M. del partido de Valdeorras.=Hago saber: hallarme instruyendo por la escribanía del numerario que autoriza causa criminal en averiguacion de la parte que pudieron tener en la muerte de Francisco Lopez, de Arcos, algunos golpes que recibió de Pedro Galan su convecino, el cual desapareció sin haberse podido averiguar su paradero; por lo que, ademas de citarle y emplazarle por el presente edicto para que se presente dentro del término de treinta dias á responder á los cargos que le resultan so pena de ser juzgado en rebeldia, exorto y suplico á los demas señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales, pedáneos y á las autoridades de proteccion y seguridad pública de esta provincia, que siendo habido dicho reo, de cuyas señas va nota á continuacion, se sirvan arrestarlo y remitirlo por tránsitos de justicia á disposicion de este juzgado, que al tanto se ofrece en iguales casos. Dado en el Barco de Valdeorras á 18 de junio de 1849.=*Luis Arias Ulloa.*=Antemí, *Matias Nuñez Quindós.*

Nota de señas. Estatura 5 pies y pulgada, cara larga, color pálido, nariz regular, ojos blancos, pelo rojo, barba idem y poca, sombrero bajo y ancho de la ala, chaqueta de pieles y de paño verde, chaleco idem, pantalon lo propio.

NÚMERO 534.

Idem de Negreira.

El Lic. Don Juan José Portal, juez de primera instancia del partido de Negreira &c.=A los Sres. jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y demas autoridades civiles y militares, hago notorio hallarme instruyendo causa criminal en averiguacion de los que la noche del 17 amaneciendo al 18 del corriente mes asaltaron y robaron la iglesia parroquial de santa Maria de Trasmonte, de la cual han extraido las siguientes alhajas: un cáliz de plata con su patena dorado por adentro, un copon de id., un relicario tambien de plata con las iniciales de *santa Maria de Trasmonte*, y la caja de las ánimas con unos 30 ó 40 rs.; en su consecuencia y por auto de esta fecha he acordado su insercion en el presente por el que exorto y requiero de parte de S. M. en cuyo nombre administro justicia, y de la mia ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares de esta provincia se sirvan averiguar por medio de sus subalternos si en poder de alguna persona se halla cualquiera de dichas alhajas, las cuales con los sugetos que la retengan remitan á mi disposicion con las diligencias de su razon para los efectos convenientes. Negreira junio 19 de 1849.=*Juan José Portal.*=*Roque Ferreiro y Hermida.*

NÚMERO 535.

Idem de Mondoñedo.

Dr. Don Matias Diez de Prado, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, y juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo &c.=Por D. Ramon Lourido, presbítero, vecino del lugar de Villacoucide provincia de Oviedo, se acudió á este juzgado solicitando la adjudicacion,

como de libre disposicion, de los bienes de la capellanía colativa su advocacion San Sebastian, fundada en la parroquia de San Adriano del valle de Lorenzana en este partido por D. Miguel Maseda, y que actualmente se encuentra vacante por muerte de D. Juan Fernandez Lourido. Las personas que se crean con derecho á dicha adjudicacion, pueden acudir á este juzgado al preciso término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, que serán oidos y su justicia guardada si les asistiese, y en otro caso dicho término pasado sin verificarlo proveeré en el expediente conforme á derecho, sin para ello mas citarles, llamarles ni emplazarles que por el presente se hace en forma, y las diligencias que ocurran se harán en los estrados del juzgado. Dado en la ciudad de Mondoñedo á 19 de junio de 1849. = *Matias Diez de Prado.* = De su mandado, *Fernando Paz Vivero.*

NÚMERO 536.

Idem de la Cañiza.

El Lic. D. Antonio Suarez y Sequeiros, abogado de los tribunales de la nacion, juez de primera instancia de esta villa y partido de la Cañiza provincia de Pontevedra en Galicia &c.=Al Sr. Gefe político de la provincia de Orense y mas á quien corresponda el cumplimiento de este exorto, sírvase saber: Que en este mi juzgado y escribanía del infraescrito se instruye causa criminal de oficio sobre robo y asesinato de Luis Gil, de la parroquia de Parada de este partido, en la cual aparece como reo iniciado José María Estevez, hijo de Pascual de la Lamosa, cuyas señales y ropa que vestía se espresan á continuacion. Por tanto de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.) y de la justicia que en su Real nombre administro, pido y encargo á V. S. se digne mandar se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, á fin de que las autoridades, celadores, pedáneos y agentes del ramo de proteccion y seguridad pública, hagan y practiquen las mas esquisitas diligencias á conseguir la captura y arresto del sobredicho Estevez, ordenando en este caso su remision con seguridad á este tribunal, que en hacerlo asi cumplirán con un deber á que yo me ofrezco cuando sea exortado. Dado en la Cañiza á 22 de junio de 1849.=*Antonio Suarez y Sequeiros.* =Por su mandado, *José Maria de Fornos.*

Señales de José María Estevez. Edad como unos 24 años, estatura mayor de 5 pies, cara larga, color blanco, nariz algo abultada, ojos gacios, barba casi ninguna, los dientes de la mandíbula superior largos y raros; vestía pantalon de paño azul celeste, chaqueta de buen uso y tambien de paño del mismo color, sombrero chato y de ala larga.

Don Antonio Suarez y Sequeiros, juez de primera instancia de la Cañiza.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Mauricio Costas y Juan Benito Lourido, vecinos el primero de san Juan de Albeos y el segundo de santa Cristina de Valeige ambos en este partido, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio se presenten en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que se les está instruyendo por haber declarado falsamente contra D. Juan Bautista Vello de santa Maria de Luneda, atribuyéndole el robo de varias prendas de ropa á Maria Juana Sendin; que si se presentan serán oidos y guardará justicia, y en otro caso se les declarará contumaces y continuará la causa su tramitacion sustanciándose con los estrados de esta audiencia. Cañiza 23 de junio de 1849.=*Antonio Suarez y Sequeiros.*=Por su mandado, *Manuel Sanchez.*

NÚMERO 537.

Idem de Sarria.

En la noche del 15 al 16 del corriente mes fué asaltada la iglesia parroquial de San Martin de Rio distrito de Láncara, robando de la misma cuatro manteles de mediano uso con encaje sencillo por tres lados, dos de ellos de lienzo labrado y los otros dos de lienzo liso, destinados todos á cubrir los altares: una alba de lienzo del pais casi nueva con encaje por bajo como de tres dedos de alto: otros dos manteles de lienzo liso con encaje sencillo de la capilla del señor Cadórniga, y las cajas del petitorio de las Animas y Santa Bárbara; y en la causa que estoy instruyendo sobre tal robo, dispuse exortar y exorto á los señores jueces de primera instancia y demas autoridades de Galicia para que se sirvan averiguar el paradero de dichos efectos, y remitirlos á mi disposicion con los sugetos en cuyo poder se encuentren con la debida seguridad. Sarria junio 27 de 1849.= *Ignacio Suarez.*

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

El dia 26 de julio próximo á las once de la mañana se dará principio al arriendo en pública subasta de las rentas propias de esta Universidad, y continuará en los dias sucesivos en el modo y forma que los años anteriores, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del establecimiento. Santiago 27 de junio de 1819.=D. O. D. S. R., *Juan Otero y Porras.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.